

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de junio del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-01004.

En atención a lo manifestado en la comunicación emitida por la apoderada demandante y el acta de inventario del vehículo efectuada por RCI COLOMBIA S.A., el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión del vehículo objeto de la acción, tal y como se informa en el escrito en precedencia.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa EGQ951. OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

MT

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO, PUBLICADO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA